



ALBERTO R. ROLDÁN

La Seguridad Social estudia recortes a la jubilación activa y mejoras en la pensión de viudedad

Los autónomos, contra el «tajo» a la jubilación activa

► El Gobierno plantea retrasar del primer al quinto año el cobro del 100% de la pensión mientras se trabaja

H. Montero. MADRID

Los cambios que plantea el Gobierno para retrasar al quinto año la percepción del 100% de la pensión en la modalidad de jubilación activa ha soliviantado principalmente a los trabajadores por cuenta propia, que consideran un «recorte de derechos» la propuesta presentada por la Seguridad Social a los agentes sociales. Y es que el 80% de quienes se acogen a la jubilación activa son autónomos, por lo que el presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), Lorenzo Amor, tachó ayer de «barbaridad» los cambios planteados el pasado lunes en la mesa del diálogo social por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. «Es

un recorte de derechos», aseguró Amor, para quien ya era «una traba» la actual situación, que obliga a esperar un año. Amor explicó que tener que esperar cinco supondrá que «hasta los 71 o 72 años» no cobrará el 100%. «Esto no es progreso, ni es propio de un Gobierno progresista. Esto es un recorte de derechos», añadió.

Una vez aprobada la reforma de las pensiones, el Gobierno afronta ahora retoques en el sistema de la Seguridad Social. Se trata de encontrar las fórmulas regulatorias para integrar la prejubilación de determinadas profesiones de riesgo y alta incidencia de accidentes de trabajo, como los conductores profesionales, con sus correspondientes coeficientes reductores, o «ajustar» la jubilación activa para forzar a quienes se acogan a alargarla al máximo, según el Gobierno. Pero también se estudia cómo mejorar las pensiones de viudedad, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo.

La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, abrió también el lunes la puerta a la «posible utilización» de los años de cotización del causan-

te para calcular la pensión de la viuda o viudo. En su primera comparecencia ante la comisión del Pacto de Toledo en el Congreso, Saiz valoró esta opción como una de las «líneas de acción» para cumplir con el mandato de las recomendaciones de «una reforma integral y gradual de la pensión de viudedad». Asimismo, se estudiarán fórmulas para garantizar la protección de las personas beneficiarias de 65 o más años cuya pensión suponga su principal fuente de ingresos.

Saiz aludió a la recomendación 13 del Pacto de Toledo que hace referencia a reformulación de las pensiones de viudedad y orfandad. El Pacto de Toledo recomendó «estudiar los efectos» que tendría en la cuantía de la pensión de viudedad tomar en consideración para su fórmula de cálculo los periodos de cotización acreditados por el causante.

Para calcular la cuantía de la pensión de viudedad a día de hoy se tiene solo en cuenta la base reguladora del fallecido siendo, con carácter general, el 52% de esa base aunque puede elevarse hasta el 70% en algunos casos.